



BASES PARA EL CONCURSO DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO DE QUIRUVILCA

I.- JUSTIFICACIÓN.

Son los grandes acontecimientos de un pueblo los que van tejiendo los hilos de la historia, pero es su gente quienes generan esos grandes sucesos lo hacen trascender en el tiempo. Y Quiruvilca ha cobijado en su seno hombres y mujeres que le han dado teñido de gloria a nuestra nación, a la vez que es la ciudad con mayor proyección y desarrollo en la sierra de la Región de La Libertad; resulta irónico que no cuente con símbolos emblemáticos. Por ello, partiendo de un concienzudo análisis y mellando errores pasados, la propuesta concertada que determine los procedimientos formales para lograr plasmar el gran objetivo de dotar a nuestra madre tierra de un Himno Cívico que exprese el orgullo del pasado, presente y futuro, por lo que la División de Educación, Cultura y Deporte, y la Municipalidad Provincial aúnan esfuerzos y ponen a su disposición las siguientes bases.

II.- OBJETIVOS.

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la participación activa de compositores literarios y musicales en la creación del Himno Cívico de Quiruvilca en la categoría de Símbolo Intangible que la representen.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 2.2.1. Incentivar la participación activa de autores y compositores a nivel local regional, para estructurar una composición literaria que conjuncione con la historia, los recursos naturales; las tradiciones, costumbres y la grandeza de hombres y mujeres de nuestra tierra Quiruvilca.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



2.2.2. Promover la participación activa de los músicos de la localidad, región, para lograr la composición de la melodía que permita sensibilizar el espíritu cívico de los pobladores de Quiruvilca.

2.2.3. Otorgar a la ciudadanía de un motivo de identificación y orgullo en la perspectiva de acrecentar la identidad local y regional.

III.- DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El concurso de Himno Cívico de Quiruvilca está organizado por la Municipalidad Distrital de Quiruvilca. El financiándolo íntegramente.

IV.- COBERTURA

Podrán participar todos los ciudadanos peruanos y ciudadanas peruanas, de la región La Libertad.

V.- TEMÁTICA

- a. Propiciar la identificación de los arquitectos con un Himno propio, basado en su legado histórico, cultural y social.
- b. Rescatar y valorar los aportes culturales e históricos que se perpetuaran, en el Himno del Distrito de Quiruvilca.
- c. Cultivar valores y conciencia cívica en el ámbito gremial del Distrito de Quiruvilca.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



VI.- DE LOS PARTICIPANTES.

El concurso es de carácter nacional; por lo tanto, pueden participar: compositores, músicos, interpretes, cantautores, literatos, historiadores y personas naturales de la Región, con la finalidad que la composición del Himno tenga la prestancia y calidad necesaria y así se constituya en el símbolo que sea interpretado al unísono por todos los habitantes del Distrito de Quiruvilca.

En el presente concurso podrán participar en forma individual, o asociados, creando letra y música.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a). - La letra del Himno debe estar compuesto por el coro y como máximo cuatro estrofas.
- b). - La música debe ser de carácter marcial.
- c). - Se presentará en sobre de manila tamaño oficio, el cual debe contener:
- Dos ejemplares de la letra del Himno en papel bond tamaño A4.
 - Dos copias de la partitura musical.
 - Dos copias de CD grabado en formato WAV (Lossless) conteniendo la grabación de la composición de letra y música del himno.
 - Consignar en el sobre de manila en la parte externa lo siguiente:
 - **CONCURSO: HIMNO DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA**
 - Sede Central: jr. Trujillo N° 165 – Quiruvilca Telf.: 44-8003
 - **REMITE:**
 - Seudónimo.
 - Asimismo, en el interior deberá incluir un sobre cerrado, consignando en la parte externa suseudónimo y en su interior los siguientes datos:
 - Nombre(s) y Apellidos completos del autor y/o autores.
 - Copia de DNI.
 - Dirección actual.
 - Teléfonos y e-mail.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



VIII.- DEL CRONOGRAMA

La presentación de los trabajos y sobres se realizarán en la sede del Local La Casa de la Juventud, en la Oficina de la División de Educación, Cultura y Deporte - 1er. Piso.

8.1. ACCIONES:

- Convocatoria e inscripciones: a partir del lunes 02 de septiembre del 2019.
- Recepción de trabajos del lunes 02 al lunes 30 de setiembre de 2019.
- Calificación de los trabajos 02 al 04 de octubre de 2019
- Publicación de resultados lunes 7 de octubre de 2019
- Presentación y Premiación miércoles 13 de noviembre del 2019

IX.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES:

Para la Letra del Himno:	hasta 50 puntos
- Composición: métrica, simetría del texto y rima	hasta 10 puntos
- Originalidad y coherencia	hasta 15 puntos
- Contenido sugeridos	hasta 15 puntos
- Fuerza comunicativa y mensaje	hasta 10 puntos
Para la Música del Himno:	hasta 50 puntos
- Originalidad y tonalidad	hasta 15 puntos
- Armonía y Contraste	hasta 10 puntos
Ritmo:	hasta 10 puntos
- Fuerza comunicativa y mensaje musical	hasta 15 puntos

Para la calificación se identifica a cada participante con el número asignado al momento de su inscripción.



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad
Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



X.- DE LOS PREMIOS

El premio será único: S/.5.000 CINCO MIL NUEVOS SOLES Y 00/100 (Para la Letra y Música del Himno). Bajo ningún aspecto se considerará empate.

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca reconocerá y oficializará el himno en toda la Provincia, mediante Resolución y Ordenanza Municipal.

XI.- DEL JURADO

Será designado por la comisión organizadora, siendo la máxima autoridad, en esta convocatoria. En tal sentido es autónomo para tomar las decisiones que considere oportunas durante el concurso. En consecuencia, su veredicto será inapelable.

El jurado calificador deberá levantar un acta de instalación y proclamación de resultados, siendo estos entregados a la comisión organizadora para su publicación.

El jurado tiene la potestad para declarar válido o desierto el concurso, si es que considera que los trabajos no estuvieran a la altura de la temática requerida según las bases y fines del concurso.

El jurado calificador estará integrado por personas idóneas tanto en composición poética como en música.

DISPOSICIONES FINALES

Se hace constar que las composiciones que hayan participado y/o ganado anteriores concursos del Distrito de Quiruvilca no serán tomadas en consideración.

La comisión organizadora será la encargada de comunicar de oficio al ganador, haciéndole conocer de la decisión del jurado, y levantar algunas observaciones si las hubiese, de tal manera que el himno ganador quede listo para la ceremonia de premiación y presentación.

Los asuntos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la Comisión organizadora y el jurado calificador.

LA COMISIÓN ORGANIZADORA